

## BASES LEGALES DEL SORTEO

### "GANAR UN CRUCERO CON TUS DOS HELADOS GRANDES MYKA GREEK FROZEN YOGURT"

#### PRIMERA.- EMPRESA ORGANIZADORA

La sociedad **MYKA FROZEN YOGURT, S.L.**, con domicilio social en Madrid (28001), Calle Lagasca 10, bajo Izq., provista de N.I.F. B44826089 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 44.961, Folio 120, Hoja M-791.474 (en adelante "la **Empresa Organizadora**" o "**MYKA**"), promueve el presente sorteo de carácter publicitario, bajo la denominación "**GANAR UN CRUCERO CON TUS DOS HELADOS GRANDES MYKA GREEK FROZEN YOGURT**" (en adelante, el "**Sorteo**"), conforme a lo dispuesto en el artículo 3.i) de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y demás normativa aplicable y sujeción a las presentes bases (en adelante, las "**Bases**").

#### SEGUNDA.- OBJETO DEL SORTEO

El Sorteo tiene por objeto promocionar los helados de la marca **MYKA GREEK FROZEN YOGURT** y premiar la fidelidad de sus clientes mediante la concesión de un premio consistente en un crucero para dos personas, de conformidad con las condiciones que se detallan en las presentes Bases.

#### TERCERA.- ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL

El Sorteo será válido en todos los territorios en los que se ubique un establecimiento de **MYKA GREEK FROZEN YOGURT** (España, Portugal, México, El Salvador, República Dominicana, Honduras, Kuwait y Estados Unidos) (en adelante, el "**Ámbito Territorial**").

El periodo de participación se iniciará el 8 de diciembre de 2025 y finalizará el 7 de enero de 2026, ambos inclusive (en adelante, el "**Periodo de Duración**"). El Sorteo tendrá lugar el día 8 de enero de 2026.

La Empresa Organizadora se reserva el derecho a modificar el Ámbito Temporal y el Periodo de Duración, a prolongar, modificar, recortar, anular o cancelar el presente Sorteo, lo que sería oportunamente comunicado y en los tablones de los establecimientos del Ámbito Territorial, todo ello sin responsabilidad para ella.

Finalizado el Periodo de Duración, ya no será posible participar en el Sorteo.

#### CUARTA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas las personas físicas que:

1. Sean mayores de 18 años.
2. Hayan comprado, en un mismo acto y durante el Periodo de Duración dos (2) helados grandes en cualquiera de las heladerías **MYKA GREEK FROZEN YOGURT** del Ámbito Territorial (en adelante, "**Compra Válida**") y conserven el ticket emitido por el establecimiento.

3. Estén dados de alta en la plataforma de sorteos LUVOA (<https://luyoa.com/>) y se hayan registrado en el Sorteo durante el Ámbito Temporal.
4. Sean seguidores de las cuentas de MYKA @myka\_greek ([https://www.instagram.com/myka\\_greek/](https://www.instagram.com/myka_greek/)) y de FORA @foratravel (<https://www.instagram.com/foratravel/>) en Instagram durante el Periodo de Duración.

No podrán participar en el Sorteo las personas que hayan intervenido en la organización del mismo (incluyendo a título enunciativo, pero no limitativo, empleados de la Empresa Organizadora, sus familiares directos, agencias implicadas en el Sorteo y/o proveedores).

De igual modo, no podrán participar en el Sorteo aquellas personas que manifiesten, en cualquier momento del Periodo de Duración, de forma expresa y proactiva su oposición al tratamiento de sus respectivos datos personales.

Cada persona únicamente podrá participar con 10 tickets, según se indica más adelante.

La Empresa Organizadora se reserva el derecho a impedir la participación en el Sorteo de toda persona que no cumpla con los requisitos de participación anteriormente mencionados, todo ello sin exigencia de responsabilidad por su parte.

Igualmente se reserva el derecho de eliminar las participaciones de cualquier participante en el Sorteo, o impedir la entrega del premio en caso de resultar elegido, en el supuesto de que se detecte que la obtención de los tickets se haya realizado fraudulentamente o se excedan de 10 participaciones por persona. La apreciación de fraude será discrecional por parte de la Empresa Organizadora.

La eliminación de cualquier participante como consecuencia de la apreciación de fraude no genera responsabilidad para la Empresa Organizadora.

La omisión, inexactitud, error o falsedad de alguno de los datos solicitados para cualquier forma de participación conllevará la exclusión automática de la participación en el Sorteo, sin responsabilidad alguna para MYKA.

#### **QUINTA.- PREMIO**

El premio objeto del Sorteo consistirá en un (1) crucero “Antique Wonders of the Aegean” – Ponant a bordo del *Le Boréal*, para dos personas (el ganador y un acompañante), de nueve (9) días de duración y ocho (8) noches, con salida el 2 de julio de 2026 desde el puerto de Estambul y llegada el 10 de julio de 2026, al puerto de Atenas y valorado en 12.200 € (en adelante, el “Premio”).

Se sortearán dos (2) Premios por un valor total de 24.400 €.

En concreto, cada uno de los Premios incluirá:

- Alojamiento en cabina doble básica o categoría similar a bordo del barco *Le Boréal* de Ponant.
- Régimen de comidas y bebidas para dos personas según la política básica de Ponant.
- Vuelos para dos personas en categoría economy o similar de ida desde Madrid a Estambul y de vuelta desde Atenas a Madrid.

- Asesoría personalizada de un asesor de FORA para planificar el viaje, resolver dudas y gestionar reservas adicionales.
- Experiencia premium garantizada por FORA y Ponant durante todo el recorrido.

El Premio en ningún caso incluirá:

- Los costes de traslado a Madrid, en caso de que sea necesarios y/o a los puertos de salida y llegada, salvo lo incluido en el punto anterior.
- Gastos personales, propinas, compras, excursiones y servicios no previstos expresamente en el apartado anterior.
- Traslados locales, transporte interno o gastos previos/posteriores al embarque que excedan lo indicado.
- Seguros de viaje y visados.
- Cualquier gasto no mencionado explícitamente como incluido.

El Premio será suministrado y entregado al ganador exclusivamente por la agencia de viajes FORA TRAVEL, INC. (en lo sucesivo, "FORA"). MYKA no tendrá participación alguna en el proceso de entrega, gestión, organización o disfrute del premio, ni será responsable por ningún aspecto relacionado con el mismo

El Premio es estrictamente personal y no podrá ser cedido, vendido, donado, intercambiado ni traspasado a terceros.

Tampoco se permitirá la sustitución de este Premio, ni su canje por su valor en metálico o servicios distintos a los previstos en estas Bases.

Ello no obstante, MYKA y/o FORA se reservan la facultad de modificar el Premio por uno de igual o superior valor, si circunstancias ajenas a ellos impidieran la entrega del Premio con las características previstas, todo ello sin responsabilidad alguna para MYKO y/o FORA.

#### **SEXTA.- MECÁNICA DEL SORTEO**

Cada participante que realice una Compra Válida conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta anterior recibirá un ticket numerado con código QR único, emitido por el sistema de punto de venta de la heladería participante (en adelante, el "Ticket").

Cada número de Ticket emitido por los establecimientos participantes quedará registrado en los sistemas de la Empresa Organizadora, a los efectos de posterior verificación.

Cada Ticket contendrá:

- El número de participación único e irrepetible.
- Un código QR que permitirá el acceso a las presentes Bases y a la plataforma LUYOA donde, tras seguir el procedimiento de registro indicado, se activará el Ticket.

Para participar en el Sorteo, cada participante deberá cumplir con lo establecido en el apartado cuarto anterior y, en particular, acceder al código QR del Ticket donde encontrará

las presentes bases que deberá leer y el acceso a la plataforma de alta de LUVOA donde deberá validar el Ticket.

Cada persona únicamente podrá validar un máximo de diez (10) Tickets. La Empresa Organizadora eliminará las participaciones adicionales sin generar responsabilidad por ello.

Una vez finalizado el Período de Duración, se realizará el Sorteo ante el Notario de Madrid Don José María Mateos Salgado el día 8 de enero de 2026 mediante tecnología Smart Contract.

Esta tecnología consiste en un programa informático que facilita, asegura, hace cumplir y ejecuta acuerdos registrados entre dos o más partes (por ejemplo, personas u organizaciones), como es el caso de los sorteos, donde varios usuarios reciben participaciones entre los cuales se asignan aleatoriamente uno o varios premios.

Desde la generación del Ticket hasta su extinción, tras la selección aleatoria del ganador, se genera una huella. De esta forma, toda la trazabilidad queda en la red blockchain y, dadas las características propias de este tipo de redes, los registros no se pueden modificar, alterar, etc., haciendo que se pueda garantizar en todo momento quién es el ganador.

El Sorteo consistirá en seleccionar un total de dos (2) participaciones al azar, siendo las seleccionadas ganadoras del premio.

A cada ganador se le entregará un premio de conformidad con lo señalado en la cláusula séptima siguiente.

En total habrá dos (2) ganadores. Adicionalmente se realizará un sorteo para determinar los dos (2) ganadores suplentes, uno por cada ganador, en caso de que a alguno de los ganadores no se le pudiera localizar, no se personara, no reclamara el premio, no se le pudiera entregar o no cumpliera los requisitos y/o fuera descalificado.

MYKA dará a conocer los dos (2) números premiados y los dos (2) números suplentes en las redes sociales de MYKA @myka\_greek ([https://www.instagram.com/myka\\_greek/](https://www.instagram.com/myka_greek/)) y de FORA @foratravel (<https://www.instagram.com/foratravel/>) el día 8 de enero a las 20:00 horas (CET).

## **SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO**

La Empresa Organizadora, en el plazo máximo de siete (7) días naturales desde la fecha de celebración del Sorteo, contactará con los ganadores mediante correo electrónico a la dirección indicada en el momento de su registro en el mismo, para requerirles la acreditación del cumplimiento de los requisitos, en particular, documento nacional de identidad o pasaporte vigentes y fotografía del Ticket en la que deberá visualizarse perfectamente, el número.

El ganador deberá presentar esta documentación en un plazo máximo de quince (15) días naturales desde el contacto por parte de la Empresa Organizadora.

Transcurrido dicho plazo, la Empresa Organizadora enviará una nueva comunicación requiriendo la documentación necesaria que deberá ser enviada en un nuevo plazo máximo de quince (15) días naturales.

Si la persona ganadora no contestara o no enviara la información solicitada dentro del plazo otorgado, o bien no fuera localizada con los datos facilitados, perderá el derecho a recibir el Premio.

Igualmente se considerará renuncia al Premio si la documentación aportada no evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases y/o el número premiado no está registrado.

En caso de que el ganador pierda el derecho a recibir el Premio conforme a lo indicado previamente, la Empresa Organizadora contactará con el ganador suplente correspondiente, siguiendo el mismo procedimiento descrito. En caso de que este no contestara ni enviara la información solicitada en el plazo otorgado, perderá el derecho a recibir el Premio y, por tanto, el Premio quedará desierto, sin responsabilidad alguna para MYKA.

FORA será quien, una vez contactado por parte de los ganadores siguiendo las instrucciones dadas a tal efecto y tras la verificación de los datos y cumplimiento de los requisitos de las Bases por parte de MYKA, entregue el Premio a los ganadores.

#### **OCTAVA.– FISCALIDAD**

De conformidad con la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en España, cada Premio concedido, al ser su valor superior a trescientos (300) euros, queda sujeto a retención o ingreso a cuenta.

Corresponderá al ganador, en todo caso, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de conformidad con el régimen legal que le resulte de aplicación.

#### **NOVENA.– PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos (“RGPD”), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”), se informa a los participantes del presente Sorteo de que MYKA es el responsable del tratamiento de los datos de los participantes en el mismo.

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en el Sorteo, verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases, seleccionar y contactar con el ganador, indicarle como puede obtener el Premio y cumplir con las obligaciones legales aplicables. Asimismo, los datos de los participantes podrán ser comunicados a terceros proveedores de servicios necesarios para que el Sorteo se lleve a cabo.

Asimismo, y únicamente en caso de obtener el consentimiento expreso del interesado, sus datos podrán utilizarse para el envío de comunicaciones comerciales relacionadas con productos, servicios y actividades de MYKA.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para el desarrollo del Sorteo y, una vez finalizada, durante los plazos de prescripción legal aplicables para atender posibles reclamaciones. En el caso de datos utilizados con fines comerciales, se conservarán mientras el interesado no retire su consentimiento.

Le informamos que puede ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación del tratamiento, Portabilidad, olvido y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante el envío de un e-mail a [mykasorteo@gmail.com](mailto:mykasorteo@gmail.com) o

bien mediante carta dirigida a la siguiente dirección: calle José Ortega y Gasset 44, 28006, Madrid, adjuntando en ambos casos copia de un documento identificativo.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, el participante tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, en caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no es adecuado a la normativa, así como en el caso de no ver satisfecho el ejercicio de sus derechos.

Es por ello por lo que el participante declara haber sido informado de las condiciones sobre protección de datos personales aceptando y consintiendo el tratamiento.

La negativa a facilitar los datos personales solicitados o la manifestación de oposición al tratamiento de los mismos durante el Periodo de Duración del Sorteo supondrá la imposibilidad de participar en la misma o, en su caso, de recibir el Premio.

El ganador autoriza a MYKA a reproducir y utilizar su nombre, apellidos y/o nombre de usuario en las redes en los canales oficiales de comunicación de MYKA, con el único fin de dar a conocer el resultado del Sorteo y garantizar su transparencia, sin que tal publicación genere derecho a remuneración alguna.

#### **DÉCIMA.– CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN**

Todo participante autoriza expresamente y mediante la participación en el Sorteo, el uso de los documentos y/o grabaciones audiovisuales para gestionar y llevar a cabo el Sorteo, así como su posterior utilización para fines docentes y/o culturales, sin ánimo de lucro ni fines comerciales lo que incluirá su reproducción, publicación, difusión y comunicación pública en cualquier procedimiento, modalidad, medio y/o soporte, ya sea de forma individual o formando parte de una colección sin límite temporal ni territorial alguno.

#### **UNDÉCIMA.– RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD**

MYKA se exime de cualquier tipo de responsabilidad por los daños o reclamaciones que puedan derivarse por la participación en el Sorteo, así como de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del Premio que pudieran sufrir el premiado o terceros.

En concreto, el ganador será el único responsable de verificar si cuenta con la edad legal establecida, documentación (por ejemplo, pasaportes, visados...) y demás circunstancias requeridas para el disfrute del Premio.

La aceptación del Premio no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios.

MYKA quedará eximida de toda obligación o compensación hacia los participantes, si hubiera de ser anulado o suspendido el Concurso, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes.

MYKA no será responsable por el mal funcionamiento de las redes de comunicaciones electrónicas que impidan el normal desarrollo del Sorteo y/o comunicación de los ganadores por causas ajenas a MYKA y, especialmente, por actos externos de mala fe. MYKA tampoco será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a su conducta.

MYKA queda exonerado de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a la prestación de los servicios objeto del Premio u otras incidencias que pudieran surgir en relación con el mismo. Tal responsabilidad será asumida íntegramente por FORA o, en su caso, por sus proveedores.

#### **DUODÉCIMA.- DEPÓSITO DE LAS BASES**

Las presentes bases serán depositadas ante el Notario de Madrid D. José María Mateos Salgado, y estarán disponibles para consulta en el Archivo Notarial de Bases de Concursos (<https://www.notariado.org/portal/sorteos>) del Consejo General del Notariado y, en los establecimientos del Ámbito Territorial.

#### **DÉCIMO TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO**

Las presentes bases se rigen por la legislación española. Para la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de la promoción, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.